



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 MAR 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 066/11, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado "S/PAGO DIFERENCIAS APORTES Y CONTRIBUCIONES S/HABERES NOVIEMBRE/2010 - IPAUSS";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 141/11 el IPAUSS reclama el pago de diferencias con el fin de mantener las cuentas al día.

Que a tal efecto la Dirección de Administración ha verificado la procedencia del reclamo, informando en su Nota Interna N° 384/11, que las diferencias surgen por un error del sistema de liquidación en los haberes del personal correspondientes al mes de Noviembre de 2010, efectuado los cálculos correspondientes al capital adeudado.

Que de acuerdo a lo expresado por la Directora de Administración, procedió a efectuar el pago con el fin de evitar la generación de mayores intereses.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de la diferencia correspondiente a aportes y contribuciones sobre los haberes del mes de Noviembre de 2010 y el pago por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.847,33).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación de diferencia de Aportes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de Noviembre de 2010, por un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.847,33), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º.- Aprobar el pago efectuado de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.847,33), en concordancia con el artículo primero.

ARTICULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º - Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 83 /2011.-

TCP
Confecionó
Controló
Corrigió

C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia